

Nota pagada

Formato para la liquidación definitiva de contrato de trabajo

**LUZ ESTELLA FRANCO
MICROPIGMENTACIÓN SAS**

Nombre del empleado DANNA PÁOLA CORTINA ALVARADO
C.C. 1143361267
Compañía LUZ ESTELLA FRANCO MICROPIGMENTACIÓN SAS
Dependencia ADMINISTRATIVA
Cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVA
Tipo de contrato A termino fijo inferior a un año

Salario básico	900.000
Auxilio de transporte	97.032
Otros pagos salariales	-
Base liquidación (Prima - Cesantías - Intereses)	997.032
Base liquidación (vacaciones)	900.000
Motivo de terminación del contrato	Renuncia del trabajador
Pagos y/o anticipos de prima durante el año corriente	-
Anticipos de cesantías durante el año corriente	-
Días de vacaciones disfrutados (Desde el inicio)	-
Días de vacaciones pendientes por disfrutar	6,25

1° día del año corriente	1/04/2019
Fecha de ingreso	1/04/2019
Fecha de salida	30/08/2019
Días totales laborados	150
Días laborados en el año corriente	150
Periodo de pago	Quincenal
Ultimo pago de nómina	30/08/2019
Días laborados pendientes de pago	-

Liquidación definitiva del contrato de trabajo y sus prestaciones sociales

<u>Devengado</u>		<u>Deducciones</u>	
Salario (16 de julio al 31 de agosto de 2019)	-	Aportes EPS	-
Auxilio de transporte	-	Aportes AFP	-
Otros pagos salariales	-	Aportes FSP	-
Prima de servicios	166.172	Préstamos Compañía	-
Cesantías	415.430	Libranzas	-
Intereses a las cesantías	20.772	Otros conceptos	-
Vacaciones	187.500		
Total devengado	\$ 789.874	Total deducciones	\$ -
Total liquidación definitiva del contrato de trabajo	\$ 789.874		

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 M/L

En la presente liquidación se hace constar que en consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y revisión de la presente liquidación, su aprobación y giro del cheque ha exigido mas de un (1) día, por lo cual ha sido físicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador acepta que el término transcurrido entre la terminación del contrato y la fecha de pago de esta liquidación, ha sido el necesario, razonable y prudencial para estos efectos y que en consecuencia está justificado el tiempo transcurrido para el mismo.

Igualmente, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador, quienes se declaran recíprocamente a paz y salvo por los conceptos expresados.

Firma del trabajador

Firma del empleador

Firmado en Cartagena - el 02 de septiembre de 2019